

SANTA CRUZ, 21 de Febero de 2020.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas. y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento N° 261 de fecha 22.01.2020, que llama a propuesta pública.
- 3.- El Decreto Exento N° 548, de fecha 14.02.2020 adjudica Propuesta Pública.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125 de fecha 21.01.2020.
- 5.- Orden de Compra N° 3863-97-SE20.
- 6.- Boleta de Garantía N° 0171759.
- 7.- Contrato de Prestación de servicio.

CONSIDERANDO :

1.- La necesidad que tiene el Departamento Administrativo de Educación Municipal de adquirir el servicio de transporte escolar para los alumnos (as) de la Escuela Luis Oyarzun Peña, Liceo Santa Cruz e Instituto Politecnico Santa Cruz.

2.- La compra de financiara con cargo a FAEP 2019, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.09.003.001.009.

DECRETO EXENTO N° 638

1.- **APRUEBASE, en todas las partes el contrato de fecha 21 de Febrero del 2.020, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, representada por su alcalde don GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO y don ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR PINO, RUT: por un monto de \$9.900.000 Exento de Iva, por el servicio de Transporte Escolar Escuela Luis Oyarzun Peña, Liceo Santa Cruz e Instituto Politecnico Santa Cruz.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
-----/